I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000874

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 23 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2815 /2014; el Memorándum N° 1000/ 340 /2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento N°s 202/ 167 /2014 y 202/ 911 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posterior modificación sancionada por decreto exento Nº 202/ 911/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** Cédula de Identidad N°17.922.511-5, para que realice la función de Técnico en Enfermería Superior, encargada de la subordinación área salud médica, la que comprende las siguientes tareas:

- Realización de primeros auxilios,
- Colocación de inyecciones,
- Realización de curaciones,
- Realización de toma de presión,
- Realización de estadísticas de pacientes, y
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

2. El contrato rige desde el 01 de Mayo de 2014 al 30 de Agosto del mismo año, con una jornada de 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La Sra. **REYES MATAMOROS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** por concepto de honorarios, la suma total de $ 1.333.332.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas iguales y mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000874

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad.

6. La Sra. **REYES MATAMOROS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

SUCRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web